OPU-DCI-001-2023

Auditoria externa para el informe de Gestión y Resultados con destino a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)", Vigencia 2023

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 artículo 6, establecen la obligatoriedad de que las empresas prestadoras de servicios públicos tengan auditoría de gestión y resultados permanente, buscando que dicha auditoría actúe en función de los intereses de la Empresa, de sus socios y de sus usuarios.

Con esta normatividad se pretende que la auditoría externa informe como mínimo una vez al año a la superintendencia de Servicios Públicos, las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad financiera de la Empresa, las debilidades importantes del Control Interno y las situaciones que afecten el desempeño de la misma. La Superintendencia de Servicios Públicos exige que se haga esta auditoría se realice con firmas de auditorías externas

1.1. ALCANCES

El alcance de la Auditoría Externa de Gestión y Resultados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira con destino a la Superintendencia de Servicios Públicos serán los siguientes:

- Evaluar la gestión de la Empresa, de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que definan la Comisión Reguladora Agua Potable (CRA) y la Superintendencia de Servicios Públicos, las Resoluciones de la SSPD No 20171300082805 del 24 de mayo de 2017, No. 201713000042935 del 30 de marzo de 2017, No. 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, No. 20131300003055 del 1 de abril de 2013 y la 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010; así como también la resoluciones de la CRA No. 790 del 21 de abril de 2017, No. 735 del 9 de diciembre de 2015 y la No. 688 del 24 de junio de 2014, resoluciones SSPD 20171300058365 de abril 18 de 2017 y la 20171300079905 de mayo 18 de 2017.

- Verificar la conformidad de la gestión de la Empresa con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de servicios públicos domiciliarios.

- Verificar la calidad de la información reportada por la Empresa a través del SUI para la emisión de los conceptos o determinación de cifras o indicadores solicitados en la resolución antes mencionada.

- Identificar, valorar e informar los riesgos que puedan afectar la continuidad del negocio.

- Identificar, valorar e informar oportunamente las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad de la Empresa.

- Evaluar el grado de madurez de la función de la auditoria interna de la Empresa vigencia 2023, en los meses de noviembre y diciembre, bajo una metodología que considere el nivel de madurez de los componentes de la auditoría interna (Gobierno, Administración de Riesgos Capacidades, Impacto en el desempeño de negocio, indicadores y prácticas profesionales.)

- Evaluar el grado de madurez de sistema de control interno de la entidad, la cual comprende el diseño y funcionamiento de dicho sistema y deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el marco internacional “COSO II” de Control Interno actualizado en 2013. Bajo la metodología CMMI, Integración de modelos de madurez de capacidades o Capability maturity model integration (CMMI). Fue desarrollado por la Universidad Carnegie-Mellon.

- Evaluar el cumplimiento del plan de inversión vía tarifa para el periodo junio-2023 y el avance de todo el plan.

- El auditor deberá revisar y reportar, entre otros: El estado de implementación de las recomendaciones relacionadas con hallazgos reportados el período anterior.

- Desarrollar recomendaciones de mejora del Sistema Control Interno y de la función de auditoria interna, enfocados en mejores prácticas empresariales y en prácticas internacionales de auditoría interna.

En desarrollo de los alcances se debe tener en cuenta la fase de planeación, la fase de diagnóstico, la visión actual y el estado futuro deseado, con las respectivas oportunidades de mejora, recomendaciones y planes de acción definidos para la Empresa.

OBLIGACIONES:

- Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la Solicitud de Oferta Pública, la Oferta presentada y el contrato que se suscriba.

- Presentar dentro del término establecido en los términos de Solicitud de Oferta Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Rendir y elaborar el Informe de Auditoría de Gestión y Resultados, y demás conceptos, que se le soliciten en desarrollo del contrato en las fechas establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y en los términos que las disposiciones legales vigentes lo dispongan.

- Presentar los informes a la Empresa por lo menos diez (10) días antes de ser cargado al Sistema Unificado de Información – SUI.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empresa.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

- Presentar informes relacionados con la evaluación del grado de madurez del Sistema de Control Interno y de la Dirección de Control Interno, como también de la evaluación del cumplimiento del plan de inversión vía tarifa.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y reajustes dentro de los plazos convenidos.

- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del Contrato.

- Mantener al día los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales.

El auditor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

El auditor será el único responsable por la correcta ejecución de las obligaciones definidas en este documento. Para el efecto podrá asesorarse del personal Técnico-Administrativo de la Empresa, sin que por esto disminuya el grado de responsabilidad asumido.

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

La Empresa requiere de un proveedor que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas de acuerdo con las siguientes exigencias:

El contratista favorecido con la Aceptación deberá ejecutar el contrato con plena autonomía financiera, técnica y administrativa, puesto que su labor debe presentarse con sus propios recursos y sus propios medios, equipos de tecnología con sus respectivos accesorios (de computo, de telefonía, etc..), software y logística necesaria para la ejecución de las actividades contratadas, para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA A TENER EN CUENTA:

El porcentaje de dedicación de cada uno de los profesionales dentro de la ejecución del proyecto será equivalente a lo relacionado dentro del formulario No. 1 costos de la oferta; y la metodología para la realización de la Auditoría será a través de la ejecución de actividades de planificación, recolección de información, verificación en campo, elaboración y entrega de informes teniendo en cuenta los términos establecidos.

PRODUCTOS

Los productos definitivos resultado de la AEGR con destino a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios son los siguientes:

1. Acompañamiento a la Dirección de Control Interno en la planeación y seguimiento a la ejecución y finalización de una auditoría establecida en el plan de trabajo del año 2023.

2. Seguimientos a los planes de acción a diciembre de 2023 de todas las acciones de mejora establecidas que se relacionen con las auditorías internas, externas y organismos de control.

3. Evaluación del avance de madurez de la Dirección de Control Interno en las prácticas del IIA.

4. Evaluación del avance de madurez del Sistema de Control Interno, definidos en el marco internacional "COSO II", bajo la metodología CMMI (Integración de modelos de madurez de capacidades o Capability maturity model integration.

5. Seguimiento plan de inversiones vía tarifa periodo junio 2023 y el avance de todo el plan.

6. Acompañamiento al equipo de trabajo de la Dirección de Control Interno, desde el punto de vista metodológico, en la ejecución de una auditoría a alguno de los procesos de la Empresa.

1.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Pereira, y podrá realizarse de manera presencial y remota en algunos casos y el plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo.

Las visitas y entrevistas realizadas a cada uno de los lideres de los subprocesos, serán previamente coordinadas con el supervisor del contrato.

1.4 LOCALIZACIÓN

La Auditoría Externa se realizará en la ciudad de Pereira en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP.

2. ASPECTOS FORMALES DEL PROVEEDOR DE AUDITORÍA INTERNA

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

De acuerdo con la Resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 2006, modificada por la Resolución SSPD 20171300058365 del 18 de abril de 2017, los objetivos de la Auditoría Externa de Gestión y resultados son:

- Evaluar la gestión de la Compañía de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos.
- La conformidad de la gestión de la Compañía con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Revisar el nivel de reporte de información por la Compañía a través del SUI y comunicar los problemas existentes en la transmisión de la información.
- Identificar e informar los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio.
- Identificar e informar oportunamente las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad de la Compañía.
- Conceptuar sobre el sistema de control interno.
- Recomendar medidas correctivas, preventivas o de mejora.

3. METODOLOGÍA

Los criterios para realizar la evaluación de la gestión de las empresas se encuentra establecida en la Resolución 20061300012295 del 18 de abril de 2006, modificada por la Resolución SSPD 20171300058365 del 18 de abril de 2017. A continuación se indican:

3.1 Arquitectura organizacional

Se debe informar los cambios presentados en el año relacionados con la arquitectura organizacional, los cuales involucran entre otros aspectos: cambios en el objeto social, cambios en estatutos, cambios en la composición accionaria, cambios en los fundamentos empresariales, modificaciones al plan de gestión de la Empresa y cambios en la estructura organizacional.

3.2 Viabilidad financiera

Conceptuar sobre la viabilidad financiera de la empresa y sobre los supuestos macroeconómicos usados para construir las proyecciones financieras, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución SSPD 20051300002395.

3.3 Puntos específicos

- Revisión de los planes de mejoramiento determinados por la Superintendencia de Servicios Públicos
- Validación del nivel de reporte de la empresa a través del SUI.
- Revisión de la aplicación de procedimientos por la empresa para medir el nivel de satisfacción del cliente.
- Revisión del cargue de los estados financieros certificados a través del SUI.

- Opinión sobre factores relacionados con el área financiera, técnica y operativa, comercial y externos.

3.4 Indicadores de gestión

- Evaluación de los indicadores de gestión aplicables a la Compañía, con respecto a los referentes emitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos para el año.
- Evaluación de los resultados de los indicadores en el año de revisión con respecto al anterior.
- Evaluación de la consistencia entre la información transmitida a la Superintendencia y la información utilizada para la construcción de los indicadores.

3.5 Reporte de información a través del SUI

- Analizar la calidad de información transmitida a través del SUI.
- Indicar a la Superintendencia de Servicios Públicos, los inconvenientes que se generan en el reporte de información al SUI por parte de la empresa.

3.6 Control interno

- Realizar encuesta emitida por la Superintendencia
- Opinar sobre el sistema de control interno

3.7 Riesgos

Indicar los riesgos de la empresa que pueden afectar el servicio y elaborar la matriz de riesgos de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia

El OFERENTE debe garantizar la ejecución de actividades para cada ítem mencionado en el presente anexo técnico, tomando como canal principal de comunicación el contacto con la supervisión del contrato, de manera adicional, en el caso que se requiera comunicación directa con los líderes de subproceso o auditados, se deberán buscar canales alternos de comunicación como llamada telefónica, WhatsApp o correo electrónico, procurando siempre que este tipo de comunicaciones sean la última opción.

Si la auditoría requiere de presencia en un sitio diferente a los estipulados en el documento técnico, el OFERENTE debe garantizar medios de transporte o viáticos disponibles para ejercer presencia del rol en todas y cada una de las instalaciones de Aguas y Aguas de Pereira.

Las actividades de auditoría, incluyen todas las sedes y edificios donde se encuentra la infraestructura de la Empresa. En caso de presentarse la necesidad del servicio en una de las sedes alternas de la compañía, se entenderá que el servicio debe prestarse en cada una de ellas.

El OFERENTE debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio que se describen a continuación de este documento. Los cuales están definidos para entrega de informes en cinco (5) días hábiles, después de finalizada la auditoría.

El OFERENTE debe garantizar la prestación del servicio, en los horarios que la empresa defina para las diferentes sedes, donde se programen las auditorías definidas en el Plan Anual de Auditoría y sus modificaciones.

El OFERENTE, no afectará el horario de atención, cuando la empresa Aguas y Aguas de Pereira presente horarios flexibles por actividades o requerimientos en procedimientos internos de la compañía.

El OFERENTE debe asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el documento técnico y en los anexos que hacen parte integral de la prestación del servicio.

En constancia, se firma en Pereira, a los siete (07) días del mes de junio de 2023

SUBGERENTE/ DIRECTOR	**Nombre /Cargo**	**BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA GÓMEZ** **Directora de Control Interno**	**Firma**
SUPERVISOR SUGERIDO	**Nombre /Cargo**	**JAMES ZULUAGA** **Profesional I**	**Firma**
PROYECTÓ		**JAMES ZULUAGA** **Profesional I**	**Firma**